



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1593 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DIRECTIVOS DOCENTES QUE PERTENECEN A LA UNIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA – USDIDAB”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 584 de 2000, Decreto 1072 de 2015 y en especial las conferidas por el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en su artículo 2.2.2.5.1. establece con relación a los permisos sindicales para los representantes sindicales de los servidores públicos, lo siguiente:

“Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, les concedan los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Que el artículo 2.2.2.5.2. ibidem, señala:

“Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités Ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados para las asambleas sindicales y la negociación colectiva.”

Que a su vez el artículo 2.2.2.5.3., dispone que *“Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.”*

Que a través de oficio de fecha **21 de mayo de 2024**, expedido por la Unión Sindical de Directivos Docentes del Departamento del Atlántico y Distrito de Barranquilla U.S.D.I.D.A.B, la rectora YORIS CAMARGO RODRIGUEZ, en calidad de presidente de la Organización Sindical, solicito permiso para los siguientes directivos docentes con el fin de asistir al encuentro Sindical donde se desarrollará la Asamblea General Ordinaria y la Integración Social, durante los días **6 y 7 de junio de 2024**, en la ciudad de Santa Marta.

No.	Nombres y apellidos	Documento
1	MAGOLA ALVAREZ LOZANO	45518544
2	ASTRID NAVARRO ALTAMAR	22639781
3	LUZ DEL SOCORRO CASTRO MENDOZA	32846291
4	SANDRA BARRAZA VILLAFANE	32850604
5	ADALBERTO ARZUZA	37798845
6	MARIELA MADRID MARIMÓN	45456000



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1593 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DIRECTIVOS DOCENTES QUE PERTENECEN A LA UNIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA – USDIDAB”

7	SARA CABALLERO SIMANCA	22543488
8	PAUL RUA MALDONADO	8495156
9	EDGARDO ESPITER LÓPEZ	73267167
10	IVAN MANJARREZ BOLAÑO	8495602
11	MARÍA SALAS VASQUEZ	22429595
12	YESSY SOLANO PEÑA	8643960
13	EVER CABRERA UTRIA	8600538

Que mediante Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de “Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes.

Que, en virtud de lo anterior, este Despacho procederá a conceder el permiso sindical remunerado a los directivos docentes antes mencionados durante los días **6 y 7 de junio de 2024**.

Que, en mérito a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso Sindical remunerado a los siguientes directivos docentes durante los días **6 y 7 de junio de 2024**.

No.	Nombres y apellidos	Documento
1	MAGOLA ALVAREZ LOZANO	45518544
2	ASTRID NAVARRO ALTAMAR	22639781
3	LUZ DEL SOCORRO CASTRO MENDOZA	32846291
4	SANDRA BARRAZA VILLAFAÑE	32850604
5	ADALBERTO ARZUZA	37798845
6	MARIELA MADRID MARIMÓN	45456000



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1593 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DIRECTIVOS DOCENTES QUE PERTENECEN A LA UNIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA – USDIDAB”

7	SARA CABALLERO SIMANCA	22543488
8	PAUL RUA MALDONADO	8495156
9	EDGARDO ESPITER LÓPEZ	73267167
10	IVAN MANJARREZ BOLAÑO	8495602
11	MARÍA SALAS VASQUEZ	22429595
12	YESSY SOLANO PEÑA	8643960
13	EVER CABRERA UTRIA	8600538

PARÁGRAFO PRIMERO: Los docentes y directivos docentes deberán reintegrarse a sus funciones terminada la labor sindical e informar de este permiso a la Administradora de Riegos Laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los docentes y directivos docentes deberán aportar certificación de asistencia.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los 04 días del mes de junio de 2024

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
Secretarib de Educación Departamental

VoBo: José Alfonso Ternera Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero SED
VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Yesenia Isabel Portillo Castro - Auxiliar Administrativo